

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE KIT DE ASEO PARA LA POBLACION RECLUSA DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y E.R.E DE SABANALARGA – ATLANTICO VIGENCIA 2.018.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.	3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	3
5. CONCEPTO FINANCIERO	4
6. EXPERIENCIA	5
7. ESTUDIO DE MERCADO.....	5
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	8
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	8
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	8
11. FORMA DE PAGO	8
12. DOMICILIO CONTRACTUAL	9
13. LUGAR DE EJECUCIÓN	9
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	9
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	10
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	11
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	11
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	11
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.	12
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	12
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	12

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto **3-5-3-6-10 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO**, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE KIT DE ASEO PARA LA POBLACION RECLUSA DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y E.R.E DE SABANALARGA – ATLANTICO VIGENCIA 2.018.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Establecimiento Carcelario y E.R.E de Sabanalarga requiere contratar mediante la Selección de Mínima Cuantía **CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE KIT DE ASEO PARA LA POBLACION RECLUSA DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y E.R.E DE SABANALARGA – ATLANTICO VIGENCIA 2.018.**

Para satisfacer una de las necesidades básicas de la población reclusa de este establecimiento, como es la atención social de primera necesidad, teniendo en cuenta el

cumplimiento de las políticas, Objetivos y Misión del Instituto, se hace necesaria la adquisición de **kit de aseo para lapoblación reclusa** del Establecimiento y ERE de Sabanalarga - Atlántico.

Mediante oficio 302-ECSAB-ADIR-0530 del 22 de junio del 2018, el Coordinador del Área de ATENCION Y TRATAMIENTO del Establecimiento Carcelario y E.R.E de Sabanalarga - Atlántico, presenta las necesidades de **ADQUIRIR KIT DE ASEO** este Establecimiento carcelario, para las tres entregas masivas y entregas por necesidad individual en esta vigencia.

Por lo anterior expuesto y verificado la Disponibilidad presupuestal para atender dicha necesidad, es conveniente y oportuno adelantar un proceso de contratación para el suministro de Productos de kit de aseo de acuerdo a la necesidad plasmada para hacer tres entregas masivas hasta por el valor Disponible en el Presupuesto.

La Ley 1474 de 2011 contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación correspondiente a la "Mínima Cuantía", reglamentada por el Decreto 1082 de 2.015, Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde al proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "Mínima Cuantía".

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATARLA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE KIT DE ASEO PARA LA POBLACION RECLUSA DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y E.R.E DE SABANALARGA – ATLANTICO VIGENCIA 2.018.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

- a) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:** Se requiere contratar el Suministro de KIT DE ASEO E.C y E.R.E de Sabanalarga – Atlántico.

1. CÓDIGO UNSPSC	2. ÍTEM	3. DESCRIPCION DEL PRODUCTO	4. CANT.	5. DESCRIPCION	6. PRECIO DE COSTO UNIDAD	7. VALOR TOTAL
471321202	1	KIT DE LIMPIEZA DE USO GENERAL	LAS POSIBLE SEGÚN LA ASIGNACION DEL RECUSO	UNIDAD	23.633	2.700.000

LOS PRODUCTOS SE RECIBIRAN LAS ENTREGA, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL ESTABLECIMIENTO Y CON UN TIEMPO DE RESPUESTA NO SUPERIOR A 15 DIAS DESPUES DE FIRMADA EL ACTA DE INICIO.

LOS PRODUCTOS OFERTADOS QUE SE RECIBIRÁN EXCLUSIVAMENTE DEBE SER MARCAS RECONOCIDAS QUE SE ENCUENTRAN EN ALMACENES DE SUPERFICIE PLANA.

EL KIT DE ASEO SU PRESENTACIÓN ES INDIVIDUAL, Y SE PRESENTARA UNA MUESTRA PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

EL HORARIO DE LA ENTREGA SERA EN DIAS HABLES, EN EL HORARIO DE 8 A 10 AM Y DE 2 A 4 DE LA TARDE. PARA LA REVISIÓN DE LOS PRODUCTOS.

LOS PRODUCTOS A ADQUIRIR SON PARA EL CONSUMO HUMANO.

- b) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Señálese con fecha para el plazo de ejecución 10 días después del acta de inicio y terminación el día 31 DICIEMBRE de 2.018 o *HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, de acuerdo a los pedidos realizados por el Establecimiento.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su Literal A, Numeral 2, Artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, **EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE KIT DE ASEO PARA LA POBLACION RECLUSA DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y E.R.E DE SABANALARGA – ATLANTICO VIGENCIA 2.018.**

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
52141704		52000000	52140000	52141700	MAQUINA DE AFEITAR
14111704		14000000	14110000	14111700	PAPEL HIGIENICO
42151909		42000000	42150000	42151900	CREMA DENTAL
53131608		53000000	53130000	53131600	JABON DE TOCADOR
53131606		53000000	53130000	53131600	DESODORANTE
42151611		42000000	42150000	42151600	CEPILLO DE DIENTES

a. Condiciones Técnicas Exigidas

Las especificaciones técnicas descritas son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL			
ITEM No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS
1	MÁQUINA DE AFEITAR	Uno (1)	Desechable
			Tres hojas, cuchilla en acero inoxidable
			Banda lubricante
			Mango cubierto de goma
			Cabeza flexible
			Empaque individual
2	PAPEL HIGIÉNICO	Dos (2)	Rollo doble hoja
			Empaque individual
			Empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento.
			Hojas pre cortadas que permiten su fácil desprendimiento.
			Largo mínimo de 40 metros; ancho mínimo de 9 cms de cada hoja.
3	CREMA DENTAL	Uno (1)	Color blanco
			Mínimo de 132 gramos y/o 100 ml.
			Pasta
			Presentación tubo plástico.
			Componente tradicional (floruro de sodio: 0,10% y/o el 0.32%, PPM mínimo 1.450 de flúor y saborizantes
4	JABON DE TOCADOR	Uno (1)	Registro Sanitario expedido por INVIMA
			Pasta
			Anti bacterial
			Cosmético con fragancia y envoltura
			Peso: mínimo 125 gramos
5	DESODORANTE ANTITRASPIRANTE	Dos (2)	Registro sanitario ex por el INVIMA
			Desodorante antitranspirante
			En gel y/o crema, (Hombre/Mujer)
			Sobre contenido mínimo de 10 grm.
			Registro Sanitario expedido por INVIMA
6	CEPILLO DENTAL	Uno (1)	Cepillo para Adulto
			Cabeza formada
			Empaque individual
			Cuatro hileras de cerdas de nylon
			Cerda plana
			Ergonómico
			Tipo de cerda mediana, longitud mayor o igual a 11 y menor de 13 mm
			Mango fijo, lo suficientemente largo para manejarlo con comodidad
			Registro Sanitario expedido por INVIMA

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según Oficio No. 302-ECSAB-AATYT- 0531 de 22 de junio de 2018, suscrito por el Funcionario del Área de atención y tratamiento del EC. ERE de Sabanalarga – Atlántico, donde se solicita inicio cadena presupuestal de contratación que se tendrá en cuenta con asignación de CDP de 2.700.000:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE KIT DE ASEO PARA LA POBLACION RECLUSA DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y E.R.E DE SABANALARGA – ATLANTICO VIGENCIA 2.018.	Exclusión de IVA (Artículo 130 de la Ley 633 de 2.000)	Retención en la fuente de IVA.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo **tres (3)** contratos con entidades públicas o privadas en los últimos **tres(3)** años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para **CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE KIT DE ASEO PARA LA POBLACION RECLUSA DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y E.R.E DE SABANALARGA – ATLANTICO VIGENCIA 2.018.**

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua. La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o menor al **50%** de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Carcelario y ERE de Sabanalarga - Atlántico, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE KIT DE ASEO PARA LA POBLACION RECLUSA DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y E.R.E. DE SABANALARGA – ATLANTICO VIGENCIA 2.018.** De conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad. En consideración a lo anterior, el Establecimiento Carcelario y ERE de Sabanalarga - Atlántico está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

- Empresas con razón social a la comercialización.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El servicio Adquirido por parte del E.C y E.R.E Sabanalarga –Atlántico se ha realizado por la Modalidad de Mínima Cuantía y se ha adquirido con el compromiso de entregarlo en las instalaciones de Establecimiento carcelario ERE Sabanalarga, ubicada en el Municipio de Sabanalarga – Atlántico de acuerdo a las condiciones solicitadas. Los productos deben contar y Cumplir con lo pactado en las especificaciones técnicas. Para garantizar la atención social, se necesitan la mayor cantidad posible de los kits de aseo, para cumplir con entregas masivas y entrega por necesidad a los internos al establecimiento.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

EL PRECIO HISTORICO DEL 2017 DEL KIT DE ASEO 10.265 PESOS M.L.V. En los últimos CUATRO (4) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, Establecimiento Carcelario y ERE Sabanalarga ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2017	302-014-2017	MINIMA CUANTIA	SERVICIO Y SUMINISTROS ELECTRICOS G&BS.A.S.	\$ 4,600,506	N/A	EXCLUIDO IVA	SECOP
2016	302-015-2016	MINIMA CUANTIA	COMERCIALIZADORA Y DOTACIONES "ESCANVIZ"	\$2.000.000	N/A	EXCLUIDO IVA	SECOP
2016	302-013-2016	MINIMA CUANTIA	COMERCIALIZADORA Y DOTACIONES "ESCANVIZ"	\$3.500.000	N/A	EXCLUIDO IVA	SECOP
2015	302-030-2015	MINIMA CUANTIA	PAPELERIA Y CACHARRERIA "REPICA"	\$2.000.000	N/A	EXCLUIDO IVA	SECOP
2015	302-012-2015	MINIMA CUANTIA	DOTAHOOGAR	\$4.000.000	N/A	EXCLUIDO IVA	SECOP
2015	302-013-2015	MINIMA CUANTIA	COMERCIALIZADORA Y DOTACIONES "ESCANVIZ"	\$3.500.000	N/A	EXCLUIDO IVA	SECOP
2014	302-007-2014	MINIMA CUANTIA	DISTRIBUCIONES BERACA	\$5,800.000	N/A	EXCLUIDO IVA	SECOP
2014	302-008-2014	MINIMA CUANTIA	EMMANUEL	\$5,908,500	N/A	EXCLUIDO IVA	SECOP

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	NO CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	TAMAÑO	VR. TOTAL DEL CONTRATO
2018	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MONTERIA	308-00016-2018 ()	CONTRATAR ADQUISICIÓN DE KITS DE ASEO PARA LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MONTERIA - CÓRDOBA ()	SERVICIOS Y SUMINISTROS ELÉCTRICOS G&B	KIT DE ASEO	MÍNIMA CUANTÍA	\$80.430.000 COP
2018	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO LA PLATA HUILA	018-2018	CONTRATAR LA COMPRA DE KITS DE ASEO PERSONAL PARA LAS PPL	SERVICIOS Y SUMINISTRO ELECTRICO G&B	KIT DE ASEO	MINIA CUANTÍA	\$7.554.895
2018	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SEVILLA - INPEC	EPMSCSE VILLA-MC-005-2018	ADQUISICION DE KITS DE ASEO PARA EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO	TECNICAS DE ASEO EN GENERAL S.A.S	ASEO Y CAFETERIA	MÍNIMA CUANTÍA	\$5.200.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, nose tomó como referencia el Acuerdo Macro de Precios, en razón que Sabanalarga – Atlántico, no ésta incluida en el Acuerdo Comercial, se tomó como punto de partida el NIVEL MUNICIPAL. Se solicitaron tres cotizaciones, respondieron dos almacenes de cadena del municipio, Y la tercera no se obtuvo información. Donde se recopiló la siguiente información.

PRODUCTO	VALORES COTIZACION	PRESENTACION COTIZACION	COSTO UNITARIO	CANTIDADES REQUERIDAS	PRECIO KIT DE ASEO
cuchilla tres hojas desechables	5000	4 UNIDADES	1.250	1UNIDAD	1.250
jabon antibacterial 125 gr	4866	3 UNIDADES	1.622	1UNIDAD	1.622
papel higienico 40mts (2 unidades)	4739	4 UNIDADES	1.185	2UNIDADES	2.370
crema dental 100gr	14580	3 UNIDADES	4.860	1UNIDAD	4.860
Desodorante 10GR (2 unidades)	4429	1 UNIDAD	4.429	2UNIDADES	8.858
cepillo dental adulto	2429	1 UNIDAD	2.429	1UNIDAD	2.429
COSTO DEL KIT DE ASEO ALMACEN EXITO					21.989

PRODUCTO	VALORES COTIZACION	PRESENTACION COTIZACION	COSTO UNITARIO	CANTIDADES REQUERIDAS	PRECIO KIT DE ASEO
cuchilla tres hojas desechables	16.500	3 UNIDADES	5.500	1 UNIDAD	5.500
jabon antibacterial 125 gr	2.500	1 UNIDAD	2.500	1 UNIDAD	2.500
papel higienico 40mts (2 unidades)	2.200	1 UNIDAD	2.200	2 UNIDADES	4.400
crema dental 100gr	5.800	1 UNIDAD	5.800	1 UNIDAD	5.800
Desodorante 10ml (2 unidades)	17.000	120(10* 12) GR	1.417	2 UNIDADES	2.833
cepillo dental adulto	2.600	1 UNIDAD	2.600	1 UNIDAD	2.600
COSTO KIT DE ASEO ALMACEN OLIMPICA					29.633

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE KIT DE ASEO PARA LA POBLACION RECLUSA DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y E.R.E. DE SABANALARGA – ATLANTICO VIGENCIA 2.018**. Valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de los recursos, y los costos de la cotización obteniendo el promedio de mínimo.

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	COTIZACION 1 éxito	COTIZACION 2 olímpica	VALOR PROMEDIO
cuchilla tres hojas desechables	1.250	5.500	3.375
jabón antibacterial 125 gr	1.622	2.500	2.061
papel higiénico 40mts (2 unidades)	2.370	4.400	3.385
crema dental 100gr	4.860	5.800	5.330
Desodorante 10GR(2 unidades)	8.858	2.833	5.846
cepillo dental adulto	2.429	2.600	2.515
Total Kit de aseo personal	21.389	23.633	22.511

Obteniendo como resultado los Valores Promedios señalados en el anterior cuadro.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP No. **6518** de **17 julio 2.018**, fueron asignados: **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL Pesos ML/C (\$2.700.000)**; por el **Rubro ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Señálese con fecha para el plazo de ejecución 10 días después del acta de inicio, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal. y terminación el día **31 DICIEMBRE** de 2.018 o ***HASTA AGOTAR LOS RECURSOS**, de acuerdo a los pedidos realizados por el Establecimiento

11. FORMA DE PAGO

El pago que resulte del presente proceso será cancelado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: una vez se reciban a satisfacción la prestación del servicio de suministro de manera mensual y se haya presentado y radicado la factura o cuenta de cobro, previa revisión de la Unidad Ejecutora que tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus respectivos soportes, y según lo establecido en el Artículo 617 del Estatuto Tributario y a la aprobación de los mismos por parte de la División Financiera, previa disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC). La ejecución del contrato estará determinada por el cumplimiento del cronograma establecido en la INVITACION y la liquidación del mismo una vez se reciba los productos a entera satisfacción.

1. Certificado de disponibilidad presupuestal
2. Cotizaciones.

IVA: Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o

por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro del Interior y de Justicia ." Teniendo en cuenta la certificación en la que el Ministro del Interior y de Justicia, indica "que cualquier adquisición o importación de equipos, elementos e insumos nacionales o importados con cargo al presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, tiene como finalidad la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional"

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la Ciudad de Sabanalarga – Atlántico, en las Instalaciones del E.C y ERE de Sabanalarga; en Sabanalarga– Atlántico, ubicado en la Carrera 27 No. 13 – 90 Barrio San Antonio.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la Ciudad de Sabanalarga – Atlántico. En el EC Y ERE SABANALARGA

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el E.C y ERE de Sabanalarga – Atlántico, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El E.C y ERE de Sabanalarga – Atlántico, se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexocorrespondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El E.C y ERE de Sabanalarga – Atlántico, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

Matriz de Riesgos

1	N° 1									
General	General									
[Externo	Externo									
Ejecución	Contratación									
Operacional	Tipo									
Productos sin cumplimiento técnico	Descripción									
Productos no aptos para atención social	Consecuencia de la ocurrencia del evento									
1	Probabilidad									
1	Impacto									
2	Valoración									
Bajo	Categoría									
Contratista	¿A quién se le asigna?									
N/A	Tratamiento/Control a ser implementado									
1	Probabilidad				Impacto después del tratamiento					
[1]	Impacto				Valoración					
[2]	Valoración				Categoría					
[Bajo	¿Afecta la ejecución del contrato									
[No]	Responsable por implementar el tratamiento									
/Contratista	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento									
N/A	Fecha estimada en que se completa el tratamiento									
N/A	¿Cómo se realiza el monitoreo?									
recepción del producto	Monitoreo y revisión									
En entrega	Periodicidad									

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. No se exige garantía.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por responsable del área de Atención y Tratamiento del E.C y E.R.E de Sabanalarga o quien Designe el Ordenador del Gasto del Centro de Reclusión. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

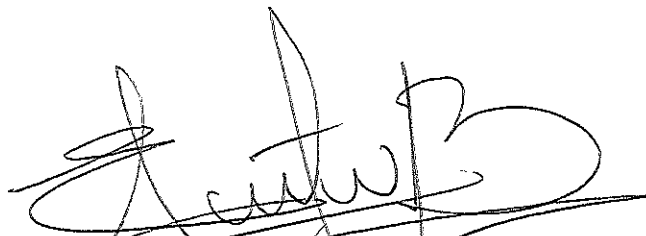
El Contratista se obliga a mantener indemne al E.C y E.R.E de Sabanalarga, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

**CRISTIAN ENRIQUE BROCHERO AMAYA**

Resp. Atención y Tratamiento EC Y E.R.E. Sabanalarga